

por el Excmo. Sr. D. Agustín Miranda Junto, Excmo. Sr. D. Diego Salas Pombo y don Juan Yeste Robles, Vocales propietarios, y como suplentes don Alfonso Osorio García, don Manuel Refz Comella y don Manuel Soto Herranz, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por el Ilmo. Sr. D. Ignacio de la Puente Rodríguez, don Diego Perona Villarreal y don Fabian Roselló Blanquer, como Vocales propietarios, y como suplentes don Antonio Cañas Trujillo, don Facundo Góngora Galera y don José María Rato Rodríguez San Pedro, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el funcionario que la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designe.

2.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 24 de octubre de 1961 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.074, promovido por «Salinera del Sur, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.074, interpuesto por «Salinera del Sur, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de diciembre de 1959 sobre liquidación del Impuesto General sobre el Gasto por el concepto de la sal, la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 25 de febrero de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Salinera del Sur, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de diciembre de 1959 sobre Impuesto sobre el Gasto (sal común), le revocamos y anulamos en todas sus partes, por no ser conforme a Derecho, y en su lugar declaramos que las 250 toneladas de sal vendidas por la Entidad recurrente durante el tercer trimestre de 1958 con destino a consumo en mares libres no están sujetas al impuesto sobre la sal, y anulamos la liquidación practicada, cuyo importe deberá ser reintegrado al recurrente, sin hacer expresa imposición de costas.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el paradero de Joao Ibenrique de Oliveira, Narciso Zugarte Tosta dos Santos y Julián Rodríguez Sabreiro, que al parecer han tenido su domicilio en Calzada de Arrorós número 71, rúa Actor Valle, 25, y rúa Berao de Sobrasa, 286, Lisboa, por medio de la presente se le hace saber que el Pleno de este Tribunal Provincial en su sesión del día once de octubre de mil novecientos sesenta uno, reunido para la vista y fallo del expediente número 291 de 1961 (sumario 32 de 1953), instruido por la Guardia Civil de Tarifa (Cádiz), dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar prescrita la acción para perseguir la infracción de defraudación de mayor cuantía que pudiera haberse cometido a que se refiere este expediente, de acuerdo con lo

previsto en el párrafo 1) del artículo 33 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ya que los hechos tuvieron lugar el día 14 de febrero de 1953 y desde el día 14 de marzo de 1953 no se volvió a practicar ninguna diligencia ni acción judicial en averiguación y castigo de la infracción que pudiera haberse cometido.

2.º Que esta prescripción se entiende sin perjuicio de la liquidación de derechos arancelarios a que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Contabilidad del Estado.

3.º Que los géneros o efectos que pudieran existir afectos a las resultas del fallo de este expediente y que no hubiesen sido objeto de declaración firme de comiso queden afectos al pago de los derechos de Arancel referidos en el anterior apartado y cuya liquidación se halla pendiente.»

Lo que se le comunica por medio de este diario oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Procedimiento, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 19 de octubre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.829.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Albacete por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de varias obras.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar subasta para la contratación de las siguientes obras, subvencionada en el plan de 1960:

Red de distribución de aguas de Ferez.—Presupuesto: 500.000 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.
Abastecimiento de aguas de Pozohondo (Nava de Abajo).—Presupuesto: 341.682,06 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.
Fuente y abrevadero de Alatoz (abastecimiento de aguas).—Presupuesto: 475.600 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.
Captación de aguas de Tobarra.—Presupuesto: 299.880,28 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.
Abastecimiento de aguas de Jorquera.—Presupuesto: Pesetas 412.069,55.—Plazo de ejecución: Doce meses.

Las condiciones de estas subastas son las publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 25 de octubre de 1961.

Albacete, 25 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Santiago Guillén Moreno.—4.410.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huelva referente al concurso para contratar las obras de abastecimiento de aguas a Calañas.

El «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha de hoy, publica anuncio para la contratación, mediante concurso, de la siguiente obra:

Abastecimiento de aguas a Calañas:

Tipo de licitación: 3.026.335,50 pesetas.
Fianza provisional: 60.526,75 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose ajustar los proponentes a los requisitos y trámites que se señalan en los pliegos de condiciones y en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huelva, 27 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Hernán Pérez Cubillas.—El Secretario, Guillermo Alvarez Prolongo.—4.427.